

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Remisión de la petición de documentación de subsanación y mejora de la solicitud de pago único de la prestación por desempleo**

Por esta Dirección Provincial se ha solicitado documentación de subsanación y mejora de la solicitud de pago único de la prestación por desempleo sin que, intentada la notificación, ésta se haya podido practicar.

Por ello se notifica por medio de la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Víctor Huertas Alvarez; D.N.I.: 79309404.

Documentos a presentar:

Primero: Proyecto de estatutos de la cooperativa o sociedad laboral donde conste el capital social, la distribución en aportaciones, acciones o participaciones, la posibilidad de desembolso en metálico o en especie y las posibles formas y plazos para efectuar el desembolso.

Segundo: Documento privado firmado por los socios de la cooperativa o sociedad laboral, en la que consten los datos necesarios sobre condiciones de trabajo, aportaciones, ecetera, la identidad de los socios, la manifestación de su voluntad de constituir la cooperativa o sociedad laboral, las condiciones de trabajo estable, y si se fija, o no, periodo de prueba y su duración, y las aportaciones del socio trabajador a la cooperativa incluyendo la cuota de ingreso o el valor y número de acciones laborales o participaciones a suscribir por el socio de la sociedad laboral anónima o de responsabilidad limitada respectivamente.

Tercero: Cualquier documento que acredite la viabilidad del proyecto.

Dicha documentación, en original o fotocopia compulsada, deberá ser aportada en el plazo de los diez días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

En Toledo, a 16 de marzo de 2010.-El Director Provincial, Jesus Fuentes Lázaro.

N.º I.-3090